



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2013, del Director General de Gestión de Personal, por la que se inicia procedimiento de nueva baremación de las listas de espera de aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

El artículo 13.1 del Decreto 96/2011, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, regula que todos los integrantes de las listas de espera serán objeto de nueva baremación cada cuatro cursos a partir de la formación inicial de las mismas, salvo lo dispuesto en la disposición adicional segunda. Esta disposición relaciona las especialidades objeto de nueva baremación en el curso 2013-2014.

Existiendo en la actualidad listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad que reunirán, el próximo 30 de junio de 2014, los requisitos establecidos en el Decreto 96/2011, para una nueva baremación, se hace necesario iniciar procedimiento para proceder a la reordenación de los integrantes de las mismas como consecuencia de la nueva baremación.

El artículo 7 del Decreto 96/2011, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, atribuye a la Dirección General de Gestión de Personal la competencia tanto para la convocatoria de nueva baremación de listas de espera, como para la resolución de la misma.

En su virtud, esta Dirección General de Gestión de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 336/2011, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias en materia de personal docente no universitario, ha resuelto:

Primero.— Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de nueva baremación de listas de espera de aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad de los Cuerpos y especialidades que se enumeran en el anexo I.

Segundo.— Régimen Jurídico.

Al presente procedimiento le será de aplicación el Decreto 96/2011, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, Orden de 10 de julio de 2006, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, permanencia y decaimiento, de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario y la Orden de 19 de febrero de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2005, que establecía los criterios de puntuación a efectos de baremación de méritos de los aspirantes a puestos de trabajo reservados a funcionarios docentes no universitarios en régimen de interinidad con el fin de determinar la prelación de los integrantes de las listas de espera (“Boletín Oficial de Aragón”, número 27, de fecha 5 de marzo de 2007).

Tercero.— Participantes en el procedimiento de nueva baremación.

Serán sujetos de nueva baremación todos los aspirantes de las listas de espera de los Cuerpos y Especialidades recogidas en el anexo I, que se encuentren relacionados nominativamente en el anexo II.

Su inclusión en el anexo II y en las listas que se publiquen al efecto durante la tramitación del procedimiento, estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de permanencia a que hace referencia el Decreto 96/2011 y sus normas de desarrollo.

En el supuesto de que algún interesado considerara que debiendo figurar en alguna de las listas no se encuentra incluido, se pondrá en contacto con la Dirección General de Gestión de Personal, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para su comprobación. En caso de no estar conforme con alguno de los datos señalados en su solicitud, podrá consignar en la propia solicitud los datos que a su juicio deben ser corregidos. La tramitación de estas solicitudes quedará supeditada a la comprobación de los extremos alegados, que serán admitidos o inadmitidos en la resolución por la que se hagan públicos los listados provisionales de baremación a que hace referencia la Base séptima.



Cuarto.— *Forma de participar.*

Los aspirantes que deseen se valoren sus méritos, a través de este procedimiento, deberán cumplimentar la solicitud que se obtendrá, por medios telemáticos, a través de la página web de este Departamento (<http://www.educaragon.org>). El acceso a la solicitud se realizará a través de la clave facilitada por la Dirección General de Gestión de Personal.

En la propia solicitud podrá visualizar los méritos que ya constan en esta Administración, que se incorporarán directamente para su puntuación, no resultando necesario que los justifique.

Para participar en este procedimiento de nueva baremación, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación, que se habrá cumplimentado a través de la página web del Departamento (<http://www.educaragon.org>). El interesado presentará una única solicitud aun cuando estuviera incluido en varias listas.
- b) Relación de méritos. Los aspirantes deberán alegar todos los méritos que posean, a excepción de los méritos que se recuperan en la propia solicitud y que ya constan en el registro de méritos.
- c) Copia de los documentos justificativos de los méritos alegados, conforme señala la Orden de 29 de julio de 2005, modificada por la Orden de 19 de febrero de 2007. La Administración convocante podrá solicitar en cualquier momento los documentos originales de las copias aportadas por los participantes.

Quinto.— *Plazo y lugar de presentación de la solicitud de participación.*

El plazo para presentar la solicitud de participación y los documentos justificativos de los méritos será el comprendido entre los días 4 de diciembre de 2013 y 23 de diciembre de 2013, ambos inclusive.

La misma se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y se presentará en los registros de entrada de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte o, en su caso, en el de las Oficinas de Información y Documentación Administrativa y en los registros de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, o en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Jaca, Tarazona y Fraga o en cualquiera de las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Solo tendrá validez una única solicitud. En el caso de presentarse dos o más, sólo será válida la que hubiera sido registrada en último lugar.

Sexto.— *Provincia de referencia.*

Los participantes en este procedimiento que quisieran cambiar de provincia de referencia a efectos de elección de destinos, deberán indicarlo en la solicitud en el apartado destinado al efecto. En caso de no hacerlo, se entenderá que se mantiene aquella que en su día señaló o le fue adjudicada.

Séptimo.— *Valoración de méritos.*

La valoración de méritos se efectuará por la Dirección General de Gestión de Personal con referencia a la fecha de la presente resolución. Únicamente serán baremados los méritos alegados que se acrediten documentalmente, con la excepción de los méritos validados que el interesado posea en el registro de méritos y que figuran en la solicitud, los cuales serán baremados de oficio cuando se presente solicitud.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2.d) del Decreto 96/2011, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, los candidatos convocados nominativamente en el anexo II que no participen en el proceso de nueva baremación decaerán de la lista en la que no presenten solicitud.

El baremo aplicable a los méritos de los aspirantes será el recogido en anexo a la Orden de 19 de febrero de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2005, que establecía los criterios de puntuación a efectos de baremación de méritos de los aspirantes a puestos de trabajo reservados a funcionarios docentes no universitarios en régimen de interinidad con el fin de determinar la prelación de los integrantes de las listas de espera ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de fecha 5 de marzo de 2007). El texto íntegro del anexo se hará público en la página web del Departamento <http://www.educaragon.org> desde la misma fecha de publicación de esta convocatoria.



De concurrir dos o más integrantes de las listas con idéntica puntuación, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Decreto 96/2011, según el cual, en el supuesto de que se produjese empate en el total de las puntuaciones, habrá que estar, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida en el baremo por cada uno de los subapartados fijados, dentro de cada uno de los apartados enunciados en este mismo artículo, por la orden de desarrollo. En el supuesto de que perdurase el empate se ordenará por orden alfabético del apellido, conforme al orden de participación en el último proceso selectivo de personal docente no universitario convocado por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Octavo.— Desarrollo del procedimiento.

Finalizada la valoración de los méritos, la Dirección General de Gestión de Personal publicará mediante resolución las listas provisionales con la puntuación obtenida en la nueva baremación. Dichas listas se expondrán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y en su página web <http://www.educaragon.org>.

Los aspirantes que no estuvieran conformes con los datos o la puntuación asignada en las mencionadas listas provisionales, podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente a su publicación. El escrito de alegaciones irá dirigido a la Dirección General de Gestión de Personal y se presentará en el registro de entrada del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sito en la planta 6.ª de la Av. Gómez Laguna número 25 de Zaragoza.

Analizadas las alegaciones, la Dirección General de Gestión de Personal publicará las listas definitivas de la nueva baremación ordenadas, conforme a lo señalado en el artículo 13.3 párrafo segundo del Decreto 96/2011, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y en la página web <http://www.educaragon.org>.

Noveno.— Aplicación de las listas resultantes.

La entrada en vigor de la nueva prelación en las listas de espera que se elaboren como consecuencia de la presente convocatoria, coincidirá con el comienzo del curso 2014-2015, determinándose a estos efectos como tal el día 1 de septiembre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, las listas así ordenadas serán aplicables para todos los actos de adjudicación de destinos de dicho curso escolar aun cuando la fecha de convocatoria fuera anterior al uno de septiembre. Su vigencia y modificación se ajustará a lo regulado en la normativa vigente.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 29 de noviembre de 2013.

**El Director General de Gestión de Personal,
ALFONSO GARCÍA ROLDÁN**



**ESPECIALIDADES SUJETAS AL PROCESO DE NUEVA BAREMACIÓN:
CURSO 2013/2014**

0590	002	GRIEGO
0590	003	LATÍN
0590	007	FÍSICA Y QUÍMICA
0590	012	ALEMÁN
0590	013	ITALIANO
0590	051	LENGUA CATALANA Y LITERATURA
0590	101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
0590	102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
0590	108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
0590	110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
0590	111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
0590	115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
0590	116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
0590	117	PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
0590	118	PROCESOS SANITARIOS
0590	120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
0590	121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
0592	003	CATALÁN
0592	006	ESPAÑOL
0592	008	FRANCÉS
0592	012	ITALIANO
0592	017	RUSO



ANEXO II

PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE NUEVA BAREMACIÓN

(Este listado esta publicado en los tablonos de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad Cultura y Deporte y en la página web del Departamento

<http://www.educaragon.org/GestionPersonal/nodo.asp?id=1493>